

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Perpetua	FUERA DE CORDOBA	Perpetua
Un mes	8	Un mes	4
Trimestre	25	Trimestre	11
Seis meses	50	Seis meses	22
Un año	88	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 1826

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Adame O'hee, vecino del Carpio, contra una resolución de este Gobierno por la que se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que obligó al recurrente a satisfacer el arbitrio de pesos y medidas por las materias que consume en una fábrica de jabón de su propiedad.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 29 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

Núm. 1827

SECCION DE MINAS

Don José Maestro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de cobre titulada "2.º Cerro Muriano", núm. 3724, del término de Córdoba, ha recaído con fecha 11 del actual el siguiente

Decreto.—"Por presentado este escrito, únese al expediente de su referencia para que en él surta sus efectos. Se admite la renuncia que de este registro titulado "2.º Cerro Muriano", número 3724, de mineral de cobre y del término de Córdoba, hace don Ricardo Esholt Carr y Raine, en representación de D. Manuel Ortigosa de los Rios, y se declara nulo, fenecido y sin curso

este expediente, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba."

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 29 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

Número 1828

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de hierro y otro, titulada "Anita", núm. 3672, del término de Montoro, ha recaído con fecha 22 del actual el siguiente

Decreto.—"Por presentado este escrito, únese al expediente de su referencia para que en él surta sus efectos. Se admite la renuncia que de este registro titulado "Anita", núm. 3672, de mineral de hierro y del término de Montoro, hace el interesado, y se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba."

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 29 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACION DE CORDOBA

Circular número 1824.

Aun no ha recibido esta Junta provincial del Censo de población, que presido, el estado con los datos que le pedí en Circular del día 14 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20, y es indispensable que á vuelta de correo lo verifique.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 29 de Mayo de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestro.

Señor Juez municipal de

Adamuz
Aguilar
Alcalá de Júcar
Baena
Belalcázar
Belmez
Benaméjil
Bujalance
Cañete de las Torres

Carabuey
Carpio (El)
Castre del Río
Conquista
Córdoba, Derecha
Córdoba, Izquierda
Espiel
Fernán Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Granjuela (La)
Guadalcázar
Guijo
Hinojosa del Duque
Hornachuelos
Iznajar
Lucena
Luque
Montalbán
Montemayor
Montilla
Montoro
Monturque
Obejo
Palenciana
Palma del Río
Pedroche
Posadas
Priego de Córdoba
Puente Genil
Rambla (La)
Santaella
Santa Eufemia
Valenzuela
Valsequillo
Villa del Río
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villarralto
Villaviciosa
Viso (El)
Zuheros.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 1782

CONTADURIA

Con esta fecha dirijo al Alcalde de Espiel, el oficio que sigue:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial dijo al señor Gobernador civil, con fecha 3 del actual, lo siguiente:

"Dada cuenta nuevamente á la Comisión provincial del expediente de recaudación del contingente, seguido

contra el Ayuntamiento de la villa de Espiel; y

Resultando que en 19 de Junio próximo pasado y á consecuencia de haber faltado el mismo á sus compromisos, dejando de ingresar las cuotas corrientes, á la vez que los plazos vencidos del concierto que se le otorgó para el pago de atrasos en 14 de Febrero de 1895, le amonestó la Presidencia Ordenación, requiriéndole al cumplimiento de su deber por conducto de V. S., so pena de anulación de dicho concierto y de poner en vigor el procedimiento de apremio contra los Concejales por la totalidad de la deuda;

Resultando que nada hizo, no obstante, el Alcalde y en 6 de Julio siguiente se le reiteró, solicitando de V. S. la imposición del máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la ley municipal, á los efectos del párrafo 3.º del 183, y exigiéndole el envío de varias certificaciones para conocer el estado de aquella administración, para lo que se le otorgaba el improrrogable término de ocho días;

Resultando que aún cuando acusó recibo de esta orden en 22 del propio mes de Julio, ofreciendo cumplir lo que se le ordenaba, continua en actitud desobediente, habiendo pasado nueve meses sin haber comprobado por sus actos el deseo de cumplir las obligaciones contraídas, y se halla adendando en la actualidad 9.726 pesetas 75 céntimos, de las cuales 1.797'28 corresponden al ejercicio corriente; la Comisión acordó en sesión de 30 del próximo pasado Abril, por unanimidad y previa declaración de urgencia, no ya solo la anulación en todos sus efectos del concierto que le fué otorgado y la exacción de la multa que se le impuso, sino también que se le apereiba de exigirle la responsabilidad que por desobediencia grave señala el artículo 189 de la ley municipal, si en otros ocho días, último é improrrogable plazo que al efecto se le otorga, no remite los expresados documentos."

Lo que traslado á V. para su inteligencia, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que le concierne."

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 17 de Mayo de 1897.—El

Presidente, El Marqués de las Escalinas.

Circular núm. 1783

Con esta fecha dirijo al Alcalde de Villaharta la comunicación siguiente:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial dijo al señor Gobernador civil en 29 de Abril próximo pasado, lo que sigue:

"Dada nuevamente cuenta á la Comisión provincial, en su sesión de 27 del corriente, del expediente de recaudación del contingente relativo al pueblo de Villaharta; y

Resultando del mismo, que en 19 de Julio de 1896 y á causa de haber faltado el Ayuntamiento de dicha villa á todos sus compromisos, le fué dirigida por la Presidencia Ordenación y por conducto de V. S., una orden para que en el improrrogable plazo de ocho días solventase sus descubiertos del presupuesto corriente, por ser esta una condición esencial del concierto que le fué concedido para el pago de atrasos en 20 de Abril de 1895, so pena de anulación del mismo y de restablecer el procedimiento de apremio contra los Concejales por la totalidad de la deuda;

Resultando que nada hizo el Alcalde ni contestó siquiera á la comunicación, y en 6 de Julio siguiente se le amonestó por igual conducto de su falta de cumplimiento y de cortesía, conminándole con el máximo de la multa señalada por el artículo 184 de la ley municipal y á los efectos del párrafo 3.º del 183, si en otro improrrogable plazo de ocho días que al efecto se le otorgaba, no solventaba su descubierta y enviaba además varias certificaciones que se le reclamaban para conocer el estado de aquella administración; pero tampoco esta vez contestó, continuando rebelde; y

Resultando por último, que han pasado más de ocho meses sin que mejore de actitud, y que dicho pueblo, no obstante ser de tan poca importancia, adeuda hoy á la Caja de la provincia 3.355'09 pesetas, de ellas 229'22 por el ejercicio corriente; la Comisión acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, la anulación del concierto y que por conducto de V. S. le sea exigido, no ya solo el envío de las certificaciones reclamadas y el pago de la multa con que fué conminado, sino que se le aperciba de hacer efectiva la responsabilidad de desobediencia grave que señala el artículo 189 de la ley municipal, si en un plazo brevísimo no envía aquellos documentos y se apresura á solventar la deuda."

Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que le concierne."

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 15 de Mayo de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalinas.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1837

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 7 del actual, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esa provincia, á D. Manuel Cordón y García, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la Representación del Estado cerca de la misma, lo participo

á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás interesados en el acto que nos ocupa.

Córdoba 28 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1838

En expediente que se instruye por esta Tesorería contra el Ayuntamiento de Guadalcázar, por débitos de consumos, resultantes de la parte del cupo correspondiente al actual ejercicio, el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en providencia fecha 18 del actual, vistos los antecedentes que obran en dicho expediente, ha tenido á bien declarar responsables personalmente á los Concejales de dicha Corporación por la suma de 1.247 pesetas 42 céntimos y los intereses de demora, con arreglo al artículo 58 de la ley de 5 de Agosto de 1893 y demás disposiciones vigentes.

Lo que notifico por medio del presente, en cumplimiento al artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, para conocimiento de los interesados y de la Corporación, advirtiéndoles del derecho que les asiste para apelar dicho fallo, en el término de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según los artículos 62 y 84 de dicho reglamento.

Córdoba 29 de Mayo de 1897.—Eduardo Sol.

Núm. 1839

En expediente que se instruye por esta Tesorería contra el Ayuntamiento de Priego, por débitos de consumos, resultantes de la parte del cupo correspondiente al actual ejercicio, el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en providencia fecha 19 del actual, vistos los antecedentes que obran en dicho expediente, ha tenido á bien declarar responsables personalmente á los Concejales de dicha Corporación por la suma de 31.310 pesetas 58 céntimos y los intereses de demora, con arreglo al artículo 58 de la ley de 5 de Agosto de 1893 y demás disposiciones vigentes.

Lo que notifico por medio del presente, en cumplimiento al artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, para conocimiento de los interesados y de la Corporación, advirtiéndoles del derecho que les asiste para apelar dicho fallo, en el término de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según los artículos 62 y 84 de dicho reglamento.

Córdoba 29 de Mayo de 1897.—Eduardo Sol.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Número 1261

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal administrativa durante el mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda
Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales propuesta por la presidencia para el corriente mes, y que con arreglo á la misma se ordenen y ejecuten los pagos correspondientes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio durante el mes de Febrero último, y que se remita original al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Interesar del señor Juez instructor del regimiento infantería de Borbón, diga los individuos que deban declarar en el expediente de exención del servicio activo del soldado Antonio Bocero Palacios, puesto que los mozos del sorteo de 1896 se encuentran todos en filas.

Quedar enterado de una circular de la Administración provincial de Hacienda referente al impuesto de consumos, y que por el señor Alcalde Presidente se convoque á sesión extraordinaria para deliberar y resolver la forma de hacer efectivo el cupo y recargos en el próximo año económico.

Designar los señores Concejales que por incompatibilidad no pueden concurrir á los actos de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores, y que los mismos sean sustituidos por igual número de Regidores de años anteriores.

Que se remita á los señores Alcaldes de Villar del Ala y Cabra certificación del resultado que ha ofrecido el reconocimiento y talla de los mozos Juan de Miguel Blasco y Rafael Muñoz y Marzo, alistados respectivamente en dichos puntos.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda

Practicada la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, se acordó unir el acta que con tal motivo se extendiera á las demás de los acuerdos del Municipio y remitir á los señores Alcaldes de Madrid y Huercal Overa certificación del resultado de reconocimiento y talla de los mozos Cesáreo Silva Barrigós y Cristóbal Guevara Benítez, á los efectos del párrafo 4.º del art. 95 de la ley.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda

Aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se resolvió ratificar los acuerdos en esta última consignados y además lo siguiente:

Conceder á Manuel Ojeda Expósito el socorro mensual de 10 pesetas para que ayude á la lactancia de su hijo Manuel.

Sesión del día 17

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder á Diego Fernández Murillo el socorro mensual de diez pesetas para que pueda atender á la lactancia de su hija Maria del Carmen Fernández Milan.

Quedar enterado de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y que dentro del plazo que la misma señala se ingrese el importe del actual trimestre de consumos.

Practicar la información interesada por el Juzgado militar instructor del regimiento infantería de Borbón, con respecto al soldado Antonio Bocero y Palacios, y que de su resultado se remitiese á dicha Autoridad el certificado que tiene reclamado.

Sesiones extraordinarias del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda
Resueltas en las primeras de estas sesiones las incidencias del reemplazo ordinario, se procedió en otra segunda á la revisión de los tres anteriores, y ultimada la operación, fué tallado y reconocido el mozo Antonio Ruiz y Vargas, alistado en el pueblo de Murtas, acordándose remitir certificación de su resultado al señor Alcalde de dicho punto, á los efectos de la ley.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Aranda

Aprobadas las actas de las tres anteriores y ratificados los acuerdos en las dos últimas consignados, se resolvió lo siguiente:

Quedar enterado de una orden de la Administración provincial de Hacienda, participando su conformidad con el medio adoptado para hacer efectivo en el próximo año, el encabezamiento de consumos, y en su virtud que se proceda á formular el pliego de condiciones que ha de servir de base al arriendo de referido impuesto.

Designar á los señores Concejales don Rafael Hidalgo y don Rafael Serrano, para que en nombre y representación del Municipio se entreguen de los aprovechamientos de la dehesa de la Sierrezuela para su disfrute por los vecinos, en el corriente año forestal.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde D. Francisco Aranda

En esta sesión quedaron resueltas las incidencias de la revisión de los tres reemplazos anteriores al del año actual, acordándose nombrar comisario para la presentación de los mozos en la capital, el día del juicio de exenciones y no considerar necesario que el Síndico acompañe á aquellos para representar al Municipio en el acto de clasificación ante la Comisión mixta.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia

del señor Alcalde D. Francisco Aranda

No tuvo efecto por falta de concurrencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

El arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados como medio de hacer efectivo en el próximo año económico el encabezamiento de consumos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día dos de Abril corriente y se remite al Gobierno civil de la provincia á los efectos que están prevenidos.

Posadas 17 de Abril de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

MONTORO

Núm. 1814

Encontrada en este término sin dueño conocido, una yegua pelo negro, cerrada, quebrada de lomo, de mediana alzada, con la orin y cola largas, sin herrar, dos lunares blancos en el costillar derecho, cascos blancos y con hierro figurando C., se anuncia al público para que su legítimo dueño presente en esta Alcaldía la oportuna reclamación, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha.

Montoro veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—B. Romero.

CLASIFICACION que, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896, hace este Rectorado de los aspirantes á las escuelas de niños y sus auxiliares que han de proveerse por concurso único y están anunciadas por la Dirección general de Instrucción pública en la "Gaceta de Madrid," de 23 y 24 de Febrero último.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que disfruta. — Pesetas.	Título que posee.	Servicios			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años	Meses	Días		
1	D. Manuel Daza y González	Auxiliar de Bollullos (Huelva)	625	Elemental	11	2	"	Escuela de Albaida (Sevilla), con 625 pesetas.	En comisión con derecho de 625 pesetas, primera clase. Primer motivo de preferencia.
2	" Alfredo Repiso Bautista	Escuela de adultos de Añora (Córdoba)	175	Superior	4	4	26	Id. de Berrocal (Huelva), con 625 pesetas.	
3	" Dionisio Gonzalo Sanz	Id. incompleta de Irueste (Guadalajara)	450	Superior	6	4	18	Id. de Retamal (Badajoz), con 625 pesetas.	
4	" Juan Bautista Ramiro Alcázar	Id. id. de Policar (Granada)	375	Superior	2	4	10	Auxiliaría de Rute (Córdoba) con 625 pesetas.	
5	" Manuel González Núñez	Id. id. del Porrosillo (Jaén)	250	Superior	2	4	3	Id. de Lora del Río (Sevilla), con 625 pesetas.	
6	" Francisco Valero y Valero	Escuela de Comares (Málaga)	825	Superior	25	4	23	Id. de Casariche (Sevilla), con 625 pesetas.	En comisión con derecho de 825 pesetas, segundo motivo de preferencia.
7	" Gaspar García y García	Id. de Benquerencia (Badajoz)	825	Elemental	20	6	5	Escuela de Perdoma en Orotava (Canarias), con 360 pesetas.	
8	" Pascual García y García	Id. de adultos de San Juan de la Orotava (Canarias)	600	Elemental	7	2	3	"	
9	" Francisco Gallegos y Sánchez	Escuela de Atajate (Málaga)	625	Elemental	19	3	"	"	
10	" José Franco Barrera	Id. de Burguillos (Sevilla)	625	Elemental	18	7	28	"	
11	" Francisco Mañas Herrera	Id. de Alfarería de Sorbas (Almería)	625	Elemental	16	11	"	Auxiliaría de la Algaba (Sevilla), con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
12	" Juan Estalella y Gómez	Auxiliar de Puerto-Real (Cádiz)	638	Elemental	16	3	29	"	
13	" Luis Alcalá y Grande	Id. de Lora del Río (Sevilla)	625	Elemental	16	3	4	"	
14	" Ricardo Carballo Luengo	Id. de Montijo (Badajoz)	625	Elemental	15	2	24	"	
15	" Manuel Morales y García	Escuela de Alámitas (Sevilla)	625	Elemental	14	3	18	"	
16	" Francisco Casaus Hierro	Auxiliar de Paradas (Sevilla)	625	Elemental	13	4	16	Auxiliaría de Arahál (Sevilla) con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
17	" Leoncio Gómez Andrés	Id. del Pedroso (Sevilla)	625	Elemental	13	4	16	"	
18	" Francisco García de la Fuente	Id. de Coria del Río (Sevilla)	625	Superior	12	1	9	"	
19	" Pablo J. Lefia Nadeles	Escuela de Torres de Santa María (Cáceres)	625	Elemental	12	1	24	"	
20	" Francisco Beltrán y Jiménez	Auxiliar de Fuentos de Andalucía (Sevilla)	625	Elemental	10	9	11	"	
21	" Miguel Cazallas Licerias	Id. de Olvera (Cádiz)	625	Elemental	10	7	1	"	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
22	" Pedro Macías Gallardo	Id. de Villamartín (Cádiz)	625	Elemental	10	5	14	"	
23	" José Torres Fernández	Id. de Paradas (Sevilla)	625	Elemental	10	2	1	"	
24	" Miguel Nicolás Cámara Antón	Auxiliar de Minas de Río Tinto (Huelva)	625	Superior	9	9	6	"	
25	" Braulio Calzada y Carro	Escuela de Yete (Granada)	625	Elemental	8	5	29	"	
26	" Antonio Aparicio Porras	Auxiliar de Vico del Alcor (Sevilla)	625	Elemental	8	6	25	Auxiliaría de Lora del Río (Sevilla) con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
27	" Juan José Martín Aznaga	Escuela del Garrobo (Sevilla)	625	Elemental	7	11	9	Id. de Guadalcanal (Sevilla) con 625 pesetas.	
28	" Isidoro Dominguez Moya	Auxiliar de Benacazón (Sevilla)	625	Elemental	7	6	12	Idem de Alcalá de Guadaira (Sevilla) con 625 pesetas.	
29	" Manuel Ballesteros Miguez	Id. de Alcalá de Guadaira (Sevilla)	625	Elemental	7	3	24	"	
30	" Joaquín Ruiz Aguilar	Id. de Estepa (Sevilla)	625	Elemental	6	4	15	"	
31	" José Díaz y García	Id. de Olivares (Sevilla)	625	Elemental	6	4	6	"	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
32	" Emilio del Pino y Sánchez	Escuela de Redondela (Huelva)	625	Elemental	6	3	10	"	
33	" Francisco Ruiz Muñoz	Auxiliar del Arahál (Sevilla)	625	Superior	5	10	13	"	
34	" Teófilo Olivares y Barrios	Id. de Olvera (Cádiz)	625	Superior	5	2	11	"	
35	" Justiniano Alvarez y Rodríguez	Id. de Zarza junto Alange (Badajoz)	625	Normal	4	2	16	Auxiliaría de Belmez (Córdoba) con 625 pesetas.	
36	" Francisco González Ramos	Id. de Liereua (Badajoz)	625	Superior	4	2	5	"	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
37	" Leandro Gálvez Macarro	Id. de Campillos (Málaga)	625	Superior	3	11	8	"	
38	" Miguel Gallardo Berdún	Escuela de la Saucedá (Málaga)	625	Elemental	3	10	16	Auxiliaría de Los Santos (Badajoz) con 625 pesetas.	
39	" Juan de Arcos y Moreno	Auxiliar de Rota (Cádiz)	625	Elemental	3	8	7	Escuela de Cruz Santa (Canarias) con 625 pesetas.	
40	" Antonio Martínez Vivas	Id. de Villamanrique (Sevilla)	625	Elemental	3	5	17	"	
41	" Miguel Sánchez Bruque	Escuela de Cala del Moral (Málaga)	625	Superior	2	2	17	Auxiliaría de Estepa (Sevilla) con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
42	" José Nateras y Merida	Auxiliar de Villalba del Alcor (Huelva)	625	Superior	2	10	2	"	
43	" Justo Ternero y Moreno	Id. de Trigueros (Huelva)	625	Elemental	2	4	2	Auxiliaría de Aznalcollar (Sevilla) con 625 pesetas.	
44	" José Mostazo y Morales	Escuela de Iznate (Málaga)	625	Elemental	2	4	4	Id. de Fuentes de Andalucía (Sevilla) con 625 pesetas.	
45	" José Carrá y Pérez	Id. de Beas (Huelva)	625	Superior	2	9	4	Id. de Hinojosa (Córdoba) con 625 pesetas.	
46	" Gregorio Remacha Gómara	Id. incompleta de Badules (Zaragoza)	550	Elemental	1	4	28	"	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
47	" Apolinar Ruiz-Conde y Delgado	Auxiliar de Villanueva del Duque (Córdoba)	547	Elemental	6	9	1	Auxiliaría de Ascenchal (Badajoz) con 625 pesetas.	
48	" Plácido de S. José	Id. de Villanueva del Rey (Córdoba)	500	Elemental	5	3	13	Id. de Fernán-Núñez (Córdoba) con 625 pesetas.	
49	" Camilo Sánchez Galán	Id. de Beas (Huelva)	500	Superior	3	2	13	Id. de La Palma (Huelva) con 625 pesetas.	
50	" Manuel de la Feria Ruiz	Escuela incompleta de Casas de Garcimolina (Cuenca)	500	Elemental	1	9	1	Id. de Cantillana (Sevilla) con 625 pesetas.	
51	" Angel Pablo Jiménez	Id. de Castillejo de Intesta (Cuenca)	500	Elemental	1	8	12	Id. de Conil (Sevilla) con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
52	" Crispulo José Cogolludo y López	Escuela incompleta de Lobares del Monte (Soria)	450	Superior	3	7	19	"	
53	" Alejo Jiménez Arribas	Id. id. de Peñalozar (Soria)	400	Elemental	16	2	15	Auxiliaría de Mairena del Alcor (Sevilla) con 625 pesetas.	
54	" Macario García Jiménez	Id. id. de Valdenegrillos (Soria)	400	Elemental	14	10	13	Escuela de Fontanales (Canarias) con 625 pesetas.	
55	" Bruno Martínez Aldea y Salas	Id. id. de Bujañalado (Guadalajara)	400	Superior	9	3	1	Auxiliaría de Pílas (Sevilla) con 625 pesetas.	
56	" Juan Bustamante González	Id. id. de Carrascosa de Abajo (Soria)	375	Elemental	9	3	1	Id. de Fuente de Cantos (Badajoz) con 625 pesetas.	Años de servicios en la escala de carrera sueldo, acumulando uno más por el título superior y dos por el Normal. Tercer motivo de preferencia.
57	" Casiano Cubillos Sanz	Id. id. de Carrascosa de Abajo (Soria)	375	Elemental	19	10	1	Id. de Puebla de los Infantes (Sevilla) con 625 pesetas.	
58	" Antonio Sobrino Manteca	Id. id. de Marquiel de Alba (Zamora)	375	Superior	14	10	1	Id. de Villafranca y los Palacios (Sevilla) con 625 pesetas.	
59	" Antonio García Ramos	Id. id. de Soslilla (Zamora)	375	Elemental	10	1	24	"	
60	" Antonio García Ramos	Id. id. de Soslilla (Zamora)	375	Elemental	10	1	24	"	

(CONTINUARÁ.)

AGENCIA EJECUTIVA DE MONTORO

Número 1811

PUEBLO DE MONTORO

Impuesto de Derechos Reales

EDICTO

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con esta fecha, en los expedientes de apremio que se siguen contra los individuos que se dirán, como deudores al Estado por el impuesto de Derechos Reales, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

María Josefa Notario Aguilar.—Una parte ó sea la tercera de las cuatro en que ha sido dividida una posesión de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Barranco Hondo, cuya participación ó parcela se compone de trescientos noventa y nueve olivos, algunas chumbas, ciento ochenta vides, cinco perillos, tres manzanillos, varios almendros dulces y amargos, un casarón y una hectárea y veinte y tres áreas de terreno desmontado, con alguna parte sucia de matas, correspondiendo también á esta porción la cuarta parte de la fuente y del pozo é igualmente de la casa de campo; linda por N. con posturas de Diego Lara y otras de Francisco Tejada y con la suerte cuarta adjudicada á María Josefa Notario; L. con esta última; S. camino de la Onza, y P. con la suerte segunda adjudicada á María del Rosario Notario, retasada en ciento sesenta y seis pesetas 166

Juan Notario Aguilar.—Una parte de casa en la calle Chinarres, del barrio del Retamar, marcado el todo de ella con el número 12, que linda por la derecha entrando con otra de Lorenzo Sánchez Cabrilla; por la izquierda con otra de Ana Granados, y por la espalda con terrenos valdíos, cuya parte consta de una cámara chica que hay sobre el cuarto bajo, con vistas á la calle, retasada en ciento sesenta y seis pesetas 166

Antonia Morales Avila y Antonia Morales Ponce.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio que nombran Puente del Arroyo de Martín Gonzalo, con dos fanegas y seis celemines de tierra y en este espacio ciento once olivos y setenta y una posturas, teniendo además parte de cerca propia por los lados de antedicho arroyo; linda por N. olivos de Luis González Villatejo y otros de Martín Canales, y por L., S. y P. con en sanches de los arroyos denominados Juan Díez y Martín Gonzalo, retasada en setecientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos 766 66

Y otra suerte de olivar en dicha sierra y término, pago de la Nava y sitio de la Piedra Horadada, conocida hoy por la suerte de las Pradas, que linda por N. olivar de doña Antonia Cáceres; al S. herederos de don Manuel Molina Canalejo, y P. don Juan Parras Fernández; se compone de una fanega y ocho celemines de cuerda y en este espacio ciento treinta olivos y catorce posturas con parte de cerca medianera, retasada en ochocientos veinte y ocho pesetas 828

Isabel Sánchez Higuera.—Una casa en la calle Rosario número 19, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la calle Reforma, á donde hace esquina; por la izquierda con casa de Juan Tinahones, y por la espalda con otra de Bartolomé Cañas, retasada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos 1666 67

Juan Morilla Martínez y consortes.—

Una casa en la calle Rivera, de esta ciudad, marcada con el número 58, que linda por la derecha entrando con la del número 56 de los herederos de Agustín Espino; por la izquierda con la del 60 de los de Ildefonso León, y por la espalda con las laderas del río Guadalquivir, retasada en mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos 1333 33

Rafael González de Canales Piedrahita.—Una casa en la calle Marín, de esta ciudad, marcada con el número 57, que linda por la derecha entrando con otra de María Dolores González, número 59; por la izquierda la del número 55 de Matías Vega, y por la espalda con el egido que hay en aquel sitio, retasada en quinientas diez y seis pesetas sesenta y siete céntimos 516 67

Ildefonso Cañasveras Lara.—El derecho de usufructo de la primera suerte de olivar de las tres en que se ha subdividido la segunda de las dos en que se ha dividido una posesión en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, nombrada la Culebra, compuesta de dos fanegas y seis celemines de cuerda y en este espacio ciento sesenta y siete olivos, ocho plazas vacantes, cinco chaparros, tres higueras, tres álamos negros y dos blancos; linda por N. con la suerte primera de la posesión de que formó parte esta suerte, de los herederos de don Ildefonso León Cañasveras; por L. y S. con la suerte tercera de su hermano don Juan Miguel, y por P. con don Cristóbal Chiquero Serrano, retasada en cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos, y para la venta de referido derecho de usufructo en la mitad de dicha cantidad, ó sea en la de doscientas ocho pesetas treinta y tres céntimos 208 33

El derecho de usufructo de la cuarta parte indivisa con sus hermanos doña Angela y don Juan Miguel, de la molina aceitera, casería vieja, cuadra, pajar y gallinero. Igual participación en un huerto que hay detrás de dicha molina, con catorce olivos, de un corral de encerrar ganados, de una décima sexta parte de otro corral pagado al pozo, con un olivo, y la décima sexta parte también de otro pequeño delante de referida molina, retasadas dichas participaciones en doscientas noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos, y para la venta de referido derecho de usufructo en la mitad de dicha cantidad, ó sea en la de ciento cuarenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos 145 83

El derecho de usufructo de la tercera suerte de las tres en que se ha dividido un olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, nombrado el Picuillar, compuesta de cuatro fanegas de cuerda, con doscientos ochenta olivos, cincuenta y nueve enojinas propias y cuatro medianeras, tres higueras de hoja y algunas chumbas y porción de alameda y cañaveral; linda por N. con olivar de Antonio Canales; L. otro de don Ildefonso Sierra y el de Rafael Alba Relafío; por S. con la mojonera de la Loma, que la separa de la suerte segunda de su hermana doña Angela, y por P. con la suerte primera de su otro hermano don Juan Miguel, retasada en cuatrocientas ochenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, y para la venta de referido derecho de usufructo en la mitad de dicha cantidad, ó sea en la de doscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos 244 83

Y el derecho de usufructo de la segunda suerte de las dos en que se ha dividido el olivar nombrado la Graja, sitio Cañada de este nombre, término de la villa de Adamuz, compuesta de once celemines de tierra con sesenta y cinco olivos, dos acobuches, cerca pro-

pia por el lado del camino y medianera con el olivar de Galán; linda por N. con olivos de don Ildefonso Galán; L. con la suerte primera de su hermano don Juan Miguel Cañasveras Lara; por S. con olivos de doña Isabel de Porras, y por P. con camino que conduce del Barco de Arenoso al Bonal, retasada en ciento cincuenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos y para la venta de referido derecho de usufructo en la mitad de dicha cantidad ó sea en la de setenta y seis pesetas 67 céntimos 76 67

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle San Francisco número 21, el día primero de Junio próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor señalado á cada una de las fincas ó derechos, pudiéndose hacer proposición á todas ellas ó por separado.

2.ª Para tomar parte en el remate se consignará previamente en esta Agencia el diez por ciento del valor de la finca ó fincas que se trate de rematar, cuya consignación se admitirá como parte del precio al adjudicatario, no teniendo opción á su reintegro, si adjudicado el remate, no se llevase adelante por el rematante.

3.ª El importe del remate se consignará en esta Agencia en el acto de hacer la adjudicación, facilitándose al interesado el oportuno resguardo.

4.ª Inmediatamente de celebrada la subasta, se pondrá en posesión material al rematante de las fincas ó derechos que se le adjudiquen, interin se otorga la correspondiente escritura.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Montoro veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1804

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas causadas en causa seguida contra María Dolores Herrera Pacheco, en las cuales he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, una finca de olivar radiante en la dehesa de los Cerrillos, del término de Villafraña, con cabida de una fanega y dos cuartillos de cuerda, dentro de cuyo espacio hay ciento diez y siete olivos y cuatro brotes, que lindan por Norte Juan Lozano Luque; por Levante Antonio Rapila; por Sur Andrés Herrera, y por Poniente Francisco Díos Rivera, la que ha sido apreciada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento para tipo de esta segunda subasta, se saca á la venta por trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, habiéndose señalado para su remate el día veinte y uno de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado valor.

3.ª Y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, los cuales se han obtenido por certificado literal del asiento de dominio, expedido por el señor Registrador de la propiedad de este partido, debiendo conformarse con ellos los postores y sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado

R O N D A

Núm. 1833

Don Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás con tal carácter de la policía judicial de esta provincia, se sirvan practicar cuantas diligencias su buen celo é inteligencia les sugiera, hasta conseguir averiguar si en territorio de la citada provincia ha desaparecido en el mes de Marzo último, dos caballerías que á continuación se reseñan, las que se encuentran intervenidas y provisionalmente depositadas á las resultas de la causa que se sigue en este Juzgado, contra Rafael Ba e Caro y otro, sobre hurto.

Resena

Un caballo entero, pelo tordo, edad cerrado, alzada siete cuartas y tres dedos, hierro S.

Un mulo capón, pelo castaño, cerrado, alzada siete cuartas y tres dedos, hierro un 5 en la tabla derecha del ovello.

Dado en Ronda á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Fernando Moreno.—Por mandado de S. S.ª, El actuario, Enrique Burgos Torres.

SUBASTA

Se hace para el arriendo del cortijo del Alcaparro, compuesto de 1.274 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba y de la propiedad del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1897, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15-6

Sección de anuncios

LOS NUEVOS RE-

partimientos para las contribuciones de rústica y urbana, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

LOS CERTIFICA-

dos del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA